

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Magistrada ponente

Radicación n.º 99983 Acta 2

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. vs. Irma Satizábal de Escobar

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S. y al abogado Brandon Camilo Archila Jaimes quien hace parte de esta, con tarjeta profesional n.º 361.004 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la recurrente, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos de los documentos adjuntos de la actuación 010 del Ecosistema Digital de Acciones Virtuales – ESAV.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite. Córrase traslado y por el término legal a la parte opositora.

Notifiquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Presidenta de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

2



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Fernando Castillo Cadena Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 68D58D9837D30F4FCC7A52ACFBF28E50DEFEF1642656C5C664E0DEAE33464D95 Documento generado en 2024-01-31